

**APROBADO**p. a. de la Junta de Gobierno Local
El Secretario,**Ayuntamiento
de Santander**Spain 2017
World Cup
Series Final

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA EMPRESA CONSULTING INFORMATICO DE CANTABRIA, S.L. CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA 2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER

Santander, a

REUNIDOS

De una parte la **EXCMA. SRA. DÑA. GEMA IGUAL ORTIZ**, en calidad de **ALCALDE PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**, con domicilio social en Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n, y con CIF núm. P-3907500-G.

Y de otra parte el **Sr. D. JOSÉ MIGUEL PRELLEZO GUTIÉRREZ**, en su calidad de **APODERADO** de la empresa **CONSULTING INFORMATICO DE CANTABRIA, S.L.**, con CIF núm. B39361019, con domicilio social en calle Isabel Torres 3, 39011 Santander,

OBRAN

La primera como representante legal del Excmo. Ayuntamiento de Santander, (en adelante **AYUNTAMIENTO**), ciudad que albergará la **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER**

El segundo como representante de la empresa **CONSULTING INFORMATICO DE CANTABRIA, S.L.** (en adelante **EL COLABORADOR**).

Actuando en nombre y representación de las citadas entidades y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente documento

EXPONEN

DECLARACIONES GENERALES

Que en el marco de la Planificación Deportiva que el Ayuntamiento de Santander efectúa, a través del Instituto Municipal de Deportes, figura como uno de sus objetivos específicos, la promoción y el fomento de actuaciones y eventos que por su trascendencia deportiva o social tengan interés relevante para la Ciudad, y asimismo, la realización de pruebas deportivas de carácter nacional e internacional.



Que la empresa **CONSULTING INFORMÁTICO DE CANTABRIA, S.L.**, dentro de su posicionamiento en el mercado, considera interesante la vinculación a ese tipo de eventos deportivos internacionales para dar visibilidad a su marca tanto a nivel local como fuera de nuestras fronteras.

Que la ciudad de Santander albergará la sede de la final de la **COPA DEL MUNDO DE VELA 2017**, que llamaremos **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER**, que es la prueba más importante a nivel internacional tras el Campeonato del Mundo de Clases Olímpicas.

Que las entidades firmantes del presente convenio consideran interesante la celebración de esta competición, que atraerá a Santander a regatistas de la "élite mundial", conformados por los medallistas olímpicos de Río 2016 y los ganadores de las citas de Miami (Estados Unidos) y Hyères (Francia), en un evento de importante repercusión económica y social.

Que en base a lo que antecede, es intención de las partes, suscribir el presente Convenio de colaboración para la adecuada organización y celebración de la **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER FINAL**, en base a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-

El **COLABORADOR** participará –en virtud del presente convenio- como **COLABORADOR OFICIAL**, en la promoción, divulgación y apoyo de la **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER**, los días **2 al 11 de junio de 2017**.

Dicha participación no tendrá el carácter exclusivo, aceptando el **COLABORADOR** que otras entidades ostenten también la referida condición.

Como consecuencia de su condición de **COLABORADOR OFICIAL** de la **2017 WORLD CUP SERIES EN FINAL - SANTANDER**, éste se compromete a prestar un servicio necesario para la correcta organización de la **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER**.

SEGUNDA.- DERECHOS DE LA EMPRESA EN SU CONDICION DE COLABORADOR OFICIAL DE LA 2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER



EI COLABORADOR OFICIAL EN LA 2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER ostentará los siguientes derechos:

- a) A usar la designación de **COLABORADOR OFICIAL** de la **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER**, lo que implica el uso, a estos exclusivos fines, de dicha denominación.
- b) A utilizar imágenes del evento en la publicidad en sus productos.
- c) A realizar campañas de publicidad utilizando la imagen, marca y logo del acontecimiento "**2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER**".
- d) A que su marca/logo/denominación aparezca en los backdrop o traseras de las conferencias de prensa como **COLABORADOR OFICIAL**
- e) Aparición de la Imagen/Logo tamaño de **COLABORADOR OFICIAL** en los programas de mano distribuidos y otros medios que se determinen para los colaboradores.
- f) Reserva de espacio VIP de **COLABORADORES OFICIALES** en Inauguración, Clausura y Actos Oficiales de la **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER**.
- g) Presencia de su imagen/logo/marca en el momento de la prestación del servicio durante el desarrollo del evento.

Todos los soportes gráficos necesarios para las inserciones mencionadas en esta Cláusula serán facilitados por la empresa al AYUNTAMIENTO, quien no podrá alterarlos ni modificarlos sin el previo consentimiento.

En función de la disponibilidad, el AYUNTAMIENTO podrá autorizar el uso de espacios utilizados para el desarrollo del evento para dar más visibilidad a los **COLABORADORES OFICIALES**.

TERCERO.- ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR POR PARTE DE LA 2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER

Con el fin de dotar del máximo contenido al **COLABORADOR OFICIAL**, se procurará dar una adecuada publicidad al acontecimiento, en aquellos eventos de relevancia e interés general.

Igualmente la **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER**, publicitará de forma suficiente el acontecimiento y editará determinadas publicaciones relacionadas con el mismo que contribuya a su divulgación.

También se realizarán conferencias de prensa y se procurará una adecuada cobertura del acontecimiento en medios de comunicación locales, nacionales e internacionales.

CUARTO.- CONTRAPRESTACIÓN DEL COLABORADOR OFICIAL

En concepto de colaboración con la organización de la **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER**, EL COLABORADOR prestará el siguiente servicio de manera gratuita y utilizando sus propios medios y recursos:

- Suministro, instalación, mantenimiento y servicio de atención diaria para posibles incidencias, en horario de 9 a 21:00h, de 7 Pcs y sistemas operativos, que se ubicarán en el CEAR de Vela, facultad de Náuticas de la UC y Palacio de Festivales, desde los días 31 de Mayo hasta el 12 de junio.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que **EL COLABORADOR OFICIAL** atendándose a razones presupuestarias u organizativas, tuviese a bien ampliar la colaboración, estará facultado para hacerlo, siempre de acuerdo con el AYUNTAMIENTO.

EL COLABORADOR OFICIAL podrá, si lo desea, colaborar con la Entidad organizadora, en la realización de eventos concretos que se desarrollen en el marco del programa de actividades, siempre que las mismas resulten acordes con la **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER**.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con el propósito común de articular un mecanismo de comunicación y colaboración que facilite que se lleven a cabo las acciones previstas en este Convenio y al objeto de velar por el correcto desarrollo del mismo, se crea, de común acuerdo, una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes, que se reunirá siempre que una de las mismas así lo solicite.

SEXTA.- DURACION DEL CONVENIO.-

El presente acuerdo comenzará su vigencia el día de su firma, finalizando el mismo día en el que se extinga el programa de colaboración de **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER**, el 11 de junio de 2017.



Ello no obstante, **EL COLABORADOR OFICIAL** podrá continuar utilizando el logo de la **2017 WORLD CUP SERIES FINAL EN SANTANDER**, en sus campañas de publicidad hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEPTIMA.- RESOLUCION.-

No obstante el plazo de duración pactado, serán causas suficientes para la resolución del presente convenio el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en sus cláusulas, la suspensión de pagos, quiebra o insolvencia de cualquiera de las partes y la no observancia de la buena fe en la actuación de alguna de ella respecto de la otra.

Asimismo, será causa de resolución anticipada del presente convenio, la falta de prestación del servicio establecido en la cláusula cuarta anterior.

En caso de resolución anticipada del presente convenio, se extinguirán automáticamente los derechos reconocidos en la cláusula segunda de este documento a favor de **COLABORADOR OFICIAL**, debiendo éste abstenerse a partir de ese momento de su ejercicio.

OCTAVA. Domicilio y notificaciones.

Las partes declaran como domicilios, a efectos de comunicaciones y demás notificaciones que se deriven del presente contrato, los domicilios de los representantes de las partes contratantes señalados en el encabezamiento. Cualquier modificación de estos domicilios durante la vigencia del contrato deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte, sin que el cambio vincule a esta última hasta la efectiva recepción de la referida comunicación.

NOVENA. Fuero y jurisdicción.

Para la resolución de cualquier controversia que pueda surgir sobre la interpretación, cumplimiento, efectos y extinción del presente contrato, ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que, por Ley, pudiera corresponderles, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Santander.

Y en muestra de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por el AYUNTAMIENTO

Por C.I.C.

Fdo.- Gema Igual Ortiz

Fdo.- José Miguel Prellezo Gutiérrez